

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5973 *Orden AAA/932/2012, de 25 de abril, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de pomelos con destino a su comercialización en fresco, que regirá para la campaña 2012/2013.*

Vista la solicitud de homologación del contrato-tipo de compraventa de pomelos para su comercialización en fresco, formulada por la Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo, AILIMPO, acogiéndose a los requisitos previstos en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de la Industria Alimentaria, a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Se homologa, según el régimen establecido en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el contrato-tipo de compraventa de pomelos para su comercialización en fresco que regirá durante la campaña 2012/2013, cuyo texto figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 25 de abril de 2012.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.

ANEXO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE POMELOS CON DESTINO A SU COMERCIALIZACIÓN EN FRESCO

En _____ a ____ de _____ de _____ N.º. CONTRATO: _____

INTERVINIENTES:

Vendedor: D. _____, con D.N.I. _____ mayor de edad,
con domicilio en _____, en representación de,
_____, con C.I.F. _____ domiciliada en
_____, en adelante vendedor.

Comprador: D. _____, con D.N.I. _____ mayor de edad,
con domicilio en _____, en representación de,
_____, con C.I.F. _____ domiciliada en
_____, en adelante comprador.

ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1º. Ambas partes declaran expresamente que adoptan este modelo de contrato-tipo homologado de compra-venta de cosecha de pomelos con destino a su comercialización en fresco que registró durante la campaña 2012/2013, homologado por Orden AAA _____

2º. OBJETO.

El vendedor es propietario de los POMELOS de/ la/s siguiente/s variedad/es,
_____, con destino al mercado en fresco situado en las siguientes fincas:

VARIEDAD	SITUACION	TERMINO	PARAJE	POLIGONO	PARCELA	Has.	Kgs. Aproximados

3º. MODALIDAD de compraventa es: (marcar con una cruz):

<input type="checkbox"/>	"A KILOS", riesgos meteorológicos por cuenta del vendedor
<input type="checkbox"/>	"POR TANTO", riesgos meteorológicos por cuenta del comprador

4º. RECOLECCION.

La recolección es por cuenta de: (indicar con una cruz)

<input type="checkbox"/>	Vendedor
<input type="checkbox"/>	Comprador

El transporte hasta el centro de manipulado es por cuenta de: (indicar con una cruz)

<input type="checkbox"/>	Vendedor
<input type="checkbox"/>	Comprador

MODALIDAD "A KILOS"				
RECOLECCIÓN				
CORTES	INICIO	TERMINACION	De mm	A mm
<ul style="list-style-type: none"> ○ Se aplicará un descuento del ____%. sobre la totalidad de los kilos recolectados. ○ Se descuentan un total de KILOS _____, sobre el total de los kilos recolectados. ○ Se descontarán los pomelos con los siguientes defectos: caracol, piojo, rozados y malformaciones, defectos de piel y otros (especificar) _____ 				
5º. PRECIO _____ €/KILO. Más el I.V.A. correspondiente				
6º. FORMA DE PAGO: Entrega a cuenta de _____ €. Se emitirá factura con fecha del último día del mes correspondiente a la fecha de terminación de cada corte. El pago se realizará a los _____ días de la emisión de la factura.				

MODALIDAD "POR TANTO"
RECOLECCIÓN
INICIO: _____
FINALIZACIÓN: _____
El vendedor tiene asegurada la cosecha con Agroseguro, nº póliza..... En caso de siniestro, el vendedor indemnizará al comprador con una cantidad igual a la percibida en virtud de este contrato, y que en todo caso no podrá superar al importe de la indemnización recibida de Agroseguro.
5º. PRECIO _____ €. Más el I.V.A. correspondiente
6º. FORMA DE PAGO: _____ _____

7º. OTROS ACUERDOS:

8º. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y ABONADOS.

El vendedor declara que ha realizado el cultivo de los pomelos cumpliendo la legislación vigente y se obliga a entregar una copia del cuaderno de campo al comprador antes del inicio de la recolección.

9º. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. FUNCIONES Y FINANCIACIÓN.

El control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente contrato se realizará por la Comisión de Seguimiento a la que se podrán dirigir cualquiera de las partes para solucionar los posibles conflictos. Estará designada en la Interprofesional AILIMPO, formada paritariamente, y cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias de los sectores productor y comercial a razón de cero €/Tm. de pomelo contratado en la modalidad "por kilos" (o de 0% del importe en € de la compraventa en el caso de la modalidad "por tanto"), haciéndose responsable el comprador del pago de la totalidad de dicha aportación, según acuerdo adoptado por la mencionada Comisión.

10º. ARBITRAJE.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, y que no pudieran resolver de común acuerdo, o por la Comisión de Seguimiento a que se hace referencia en la estipulación novena, se resolverá definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Leído lo cual, ambas partes lo aceptan en su totalidad y lo firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL VENDEDOR	EL COMPRADOR
-------------	--------------